



LICEO INDUSTRIAL MUNICIPAL
BENJAMIN FRANKLIN QUINTA NORMAL

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION AÑO 2016
DECRETO 112 DECRETO 83

INTRODUCCION:

Consecuente con los propósitos del Ministerio de Educación Pública, en el sentido de estimular el ejercicio del rol docente profesional, facultando a los Establecimiento Educativos, para que, considerando un marco normativo mínimo y privilegiando los criterios consecuentes con su propia realidad, puedan tomar sus propias decisiones hemos procedido a formular el presente reglamento sustentado en los siguientes documentos oficiales:

Decretos Exentos de Educación N° 112 y N° 83

Decreto 220 que establece objetivos y contenidos mínimos obligatorios del año 2005

Conceptualizaciones del marco Curricular decreto 254 del año 2009

Decreto de planes y programas 1358 del año 2011

Resolución 010905 del 13 de diciembre del año 2012

Decreto 452 del año 2013 y 460 del año 2014 sobre la vigencia de las bases curriculares área técnico profesional

Decretos supremo 614 del año 2013 y exento 169 del año 2014, que establecen las bases curriculares y sus modificaciones de séptimo a segundo año de enseñanza media

Decreto 170 del año 1999 y ley 20845 con vigencia a partir del 01 de marzo sobre inclusión escolar.

Proyecto educativo que presenta los siguientes elementos fundamentales por considerar:

SELLOS INSTITUCIONALES:

1. Respeto a la diversidad e inclusión*
2. Aprendizajes de calidad en el enfoque por competencias
3. Respeto y cuidado del medio ambiente

**se acogen y consideran las características y condiciones particulares que distinguen a cada individuo*

MISION

“Formar personas emprendedoras que se desarrollen profesionalmente en los sectores metalmecánica y eléctrico, capaces de trabajar en equipo con las siguientes competencias sociales:

Iniciativa

Adaptación a los cambios tecnológicos

Liderazgo Positivo.

Orientados por principio tales como: responsabilidad, honradez y respeto. Fortalecidos por una sólida identidad cívica que les permita integrarse en el mundo social, cultural, laboral y educacional”

El proceso de evaluación y promoción escolar se desarrollarán en los términos que a continuación se establecen:

1. DISPOSICIONES GENERALES

Adoptamos el concepto de Evaluación para el Aprendizaje considerando la definición que lo presenta como “Un proceso, a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante, respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para optimizarlo mediante un cuidadoso proceso de análisis y retroalimentación” El que puede o no ser traducido en una calificación.

-Características del proceso evaluativo:

Asumimos la Evaluación como

Un proceso de diálogo: *entre los participantes de las diversas instancias evaluativas, esto es, profesores, alumnos, apoderados e integrantes del sistema educativo, estén directa o indirectamente implicados en las mismas (reflexión compartida).*

Un proceso de comprensión: *De las causales que inciden o están incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje*

Un proceso de Mejora: *De las variables que interfieren en el proceso de aprendizaje*

-La evaluación y EL ROL QUE DEBEN CUMPLIR LOS DIVERSOS AGENTES EN SU DESARROLLO

Para los alumnos: *Entregar información para Orientar y canalizar los esfuerzos en la revisión y mejora de sus procesos y prácticas de aprendizaje*

Para los padres y apoderados: *Entregar información para focalizar los esfuerzos en el apoyo a los alumnos.*

Para docentes y cuerpo directivo: *Entregar información necesaria para la toma de decisiones en la planificación, distribución y uso de los recursos necesarios, estrategias de aprendizaje e interacciones con el alumno*

El rol de la dirección será el de recoger y analizar la información para la elaboración de las políticas generales del Establecimiento, supervisar el proceso y controlar su cumplimiento, propiciando un clima organizacional adecuado y estimulando el ejercicio de rol profesional.

El jefe de la Unidad Técnico – Pedagógica asesorará y apoyará el trabajo docente referido a la organización, programación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, acogiendo y canalizando los aportes profesionales de los docentes.

El rol de los docentes será el de organizar, programar, planificar, desarrollar y evaluar el proceso de aprendizaje conforme a los resultados de evaluación, para la efectiva toma de decisiones.

El profesor jefe será el primer supervisor del proceso de su curso, informando y requiriendo apoyo de las instancias pertinentes y de acuerdo a las causales que inciden en el rendimiento del alumno.

-Las funciones de la evaluación serán:

Diagnóstico: *Para detectar conductas de entrada determinando fortalezas y debilidades, para apoyar el proceso y focalizar el uso de recursos y la formulación de estrategias, en el mes de marzo del año 2015 se aplicará un instrumento de diagnóstico enviado por el Ministerio de Educación a raíz del Plan de Mejoramiento educativo, y al respecto se efectuarán los análisis correspondientes para establecer la metas de aprendizaje en las asignaturas de matemática, lenguaje, Ciencias Sociales y biología, física y química.*

Formativa: Para determinar grado de dominio alcanzado en el logro de un Objetivo y aplicar las remediales correspondientes mediante la retroalimentación de los procesos de aprendizaje focalizado en los niveles de logro, en base a criterios pre- establecidos y referido a los progresos individuales más que la comparación con el grupo.

Sumativa o Acumulativa: para comprobar nivel de logro de aprendizajes por parte del alumno al finalizar un proceso o una etapa dentro de él, asignar calificaciones, informar a padres y apoderados acerca del nivel alcanzado por los alumnos y tomar decisiones relacionado con los ajustes, la retroalimentación, el uso de recursos, el desarrollo de estrategias y la certificación de la promoción del alumno.

CARACTERISTICAS DE LOS INSTRUMENTOS:

Entendiendo que la validez y confiabilidad de los instrumentos es un proceso que requiere de la aplicación y posterior análisis es que consideraremos lo siguiente:

Los instrumentos **serán analizados en instancias individuales y/o grupales** con los profesores y Jefe de la Unidad técnico Pedagógica para establecer lo siguiente:

Validez Instruccional: Los instrumentos deben ser coherentes con las oportunidades de aprendizaje que tuvieron los alumnos.

Validez de Contenido: Deben corresponder a los contenidos vistos en clases y alineados con el Marco Curricular

Validez de Constructo: Si considera las características del objeto a evaluar.

Confiabilidad: Implica establecer las mejores condiciones para aplicar los instrumentos analizando las condiciones de aplicabilidad, ya sea, en términos de resultados como de condiciones.

Hitos de Evaluación

Nº	HITOS	FECHAS
1-	Inicio del año Escolar y reanudación de actividades docentes	martes 01 de marzo
2-	Planificación del año electivo 2015 (cronograma, diagnóstico y unidad introductoria)	Miércoles 02 marzo
3-	Inicio de Clases del primer semestre	Jueves 04 de marzo
4-	Aplicación de evaluaciones diagnósticas (teórico-prácticas): -Especialidades -Plan de Mejoramiento Educativo. Comprensión lectora, Formación Ciudadana, resolución de problemas matemática y resolución de problemas física e historia. -Otras asignaturas del plan común	Durante Marzo
5-	Primera sesión del consejo escolar	Durante el mes de marzo
6-	Cuenta Pública del establecimiento educacional a padres y apoderados, profesores e integrantes del Consejo escolar, en virtud de la normativa vigente	Hasta el 25 de marzo
7-	Completar datos en los libros de clases (nóminas, subsectores, horarios, datos personales de los estudiantes, resultados diagnósticos)	Marzo
8-	Primeros y segundos medio rinden prueba de nivel sobre contenidos disciplinares de cada asignatura, según técnica de la comprensión lectora. Se aplica, corrige, retroalimenta y califica	Con fecha tope al 30 de abril.

9-	<i>Elección del centro de estudiantes</i>	<i>Abril-mayo</i>
10-	<i>Análisis de resultados SIMCE</i>	<i>En reunión de GPT (mayo-junio)</i>
11-	<i>Registro mínimo de tres a cuatro calificaciones por asignatura</i>	<i>Fines de mayo</i>
12-	<i>Aplicación de pruebas de nivel: -Intermedia del plan de mejoramiento educativo: comprensión lectora, formación ciudadana, resolución de problemas matemática y resolución de problemas física e historia. -Otras asignaturas del plan común -Especialidades</i>	<i>Junio</i>
13-	<i>Registro de un mínimo de cinco a seis calificaciones por asignatura</i>	<i>Penúltima semana de junio</i>
14-	<i>Cálculo de promedios semestrales</i>	<i>Última semana de junio</i>
15-	<i>Reunión de consejos de evaluación</i>	
16-	<i>Ingreso de calificaciones faltantes al registro NAPSIS y chequeo de cálculo correcto de promedios</i>	<i>Del 01 al 05 de julio</i>
17-	<i>Evaluación cobertura Curricular Primer semestre y planificación curricular 2° semestre válido para ambos regímenes de evaluación</i>	<i>Jueves 07 y viernes 08 de julio</i>
18-	<i>Vacaciones de Invierno</i>	<i>11 al 22 de julio</i>
19-	<i>Inicio de Clase del segundo semestre</i>	<i>Lunes 25 de julio</i>
20-	<i>Primeros y segundos medio rinden prueba de nivel sobre contenidos disciplinares de cada asignatura, según técnica de la comprensión lectora.</i>	<i>Última semana de agosto – primera de Septiembre</i>
21-	<i>Registro mínimo de tres calificaciones</i>	<i>Fines de septiembre</i>
22-	<i>Rendición SIMCE</i>	<i>Verificar fechas en www.simce.cl</i>
23-	<i>Aplicación prueba final del plan de mejoramiento educativo: resolución de problemas, comprensión lectora y formación ciudadana.</i>	<i>Octubre (cuartos medios) Primera quincena de Noviembre (primero a tercero medio)</i>
24-	<i>Prueba de nivel especialidades y asignaturas unidades segundo semestre</i>	<i>Primera quincena de Noviembre</i>
25-	<i>Registro mínimo de seis calificaciones</i>	<i>Tercera semana de Noviembre</i>
	<i>Reunión de consejo de evaluación</i>	<i>noviembre</i>
26-	<i>Termino del año lectivo de cuartos medios</i>	<i>Dos semanas antes de la rendición de PSU</i>
27-	<i>Aplicación de último calendario de evaluaciones de evaluaciones de primero a tercero medio (según prerequisites)</i>	<i>Del 21 de noviembre al 02 de diciembre</i>
28-	<i>Cálculo de promedios</i>	<i>Primera semana de diciembre</i>
29-	<i>Termino del año lectivo para primeros a terceros medios</i>	<i>07 de diciembre</i>
30-	<i>Jornadas de evaluación del segundo semestre</i>	<i>09 y 12 de diciembre</i>

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL REGLAMENTO DE EVALUACION

1.- Régimen de la Evaluación

1.1.- De acuerdo a la modalidad impartida por el Establecimiento y el sentido de integración con que se enfocarán las asignaturas del Plan de Estudio el Establecimiento opta por un régimen de evaluación semestral.

2.-Protocolo sobre el Registro de los logros de los estudiantes:

2.1.- Los logros de los estudiantes se registrarán con notas de **1.0 a 7.0** homologables a criterios descriptivos del proceso y de acuerdo con los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

a.- Observaciones de logros a partir del instrumento de evaluación diagnóstica

b.- Aplicación de instrumentos por parte del profesor con procedimientos e instrumentos variados coherentes con las características del proceso considerado.

c.- Aplicación de instrumento de **Autoevaluación con carácter formativo** y de autorregulación del proceso de aprendizaje del alumno

d.- Aplicación de instrumentos de **coevaluación en actividades de aprendizaje, que lo permitan por su naturaleza, sentido y duración.**

2.2 Protocolos para evaluación de asistencia y puntualidad:

Debido a la característica Técnico profesional de este establecimiento educativo, lo que implica que los y las estudiantes estarán habilitados para acceder al campo laboral de manera temprana en comparación a otras modalidades de enseñanza, se considera parte de sus responsabilidades mínimas, la asistencia diaria a clases siendo puntuales durante la jornada de actividades.

Por lo tanto, se relevará la importancia de la asistencia y puntualidad. Según los siguientes protocolos:

2.2.1-A Protocolo para evaluación de la asistencia.

a. Inspectoría entregará a los docentes, un reporte escrito sobre la asistencia semanal de los estudiantes (quedará publicado en el libro de clases)

b. Aquellos estudiantes que hayan cumplido con la asistencia de los 5 días hábiles de cada semana, recibirán el estímulo de 0,5 décimas.

c. cada una de las 0,5 décimas obtenidas en cada semana con asistencia completa, podrá ser utilizada en una y sólo una asignatura que haya desarrollado y entregado resultados de una actividad de evaluación.

d. Para hacer efectivo el uso del puntaje, debe dirigirse al profesor de la asignatura seleccionada y comunicarle su decisión, sin embargo, antes de aplicarlo, el docente verificará en su control interno de responsabilidad si el desempeño del estudiante ha implicado el aprovechamiento del tiempo durante las clases de su asignatura. En el caso de que NO sea así, el alumno puede optar por OTRA ASIGNATURA.

e. En tanto un docente asigne el puntaje a partir de la solicitud del estudiante, inmediato tal puntaje, queda inutilizable en otros subsectores.

f. En las semanas que se presente un feriado o inter feriado, también se consignará 0,5 décimas por asistencia completa.

g. En el caso de que el estudiante esté con licencia médica, podrá apelar al derecho de recibir ese puntaje, siempre y cuando haya cumplido con las letras a y b del “protocolo de entrega de licencias médicas”, y con anterioridad y posterioridad a la licencia haya presentado una asistencia intachable.

h. Si un docente observa que un estudiante no ha utilizado su puntaje porque no aparece inhabilitado por otro profesor, puede, ante una instancia evaluativa, conversar con el estudiante y aplicar el puntaje de un máximo de tres semanas, de modo acumulativo.

2.2.1-B Protocolo de justificación de inasistencias (en estudio de factibilidad de aplicación)

Las siguientes indicaciones tienen por objetivo resguardar el funcionamiento expedito de los canales comunicativos, con el fin de que sean respetados a cabalidad los derechos y deberes de los estudiantes con respecto a su propio proceso educativo.

Todo estudiante que justifique sus inasistencias debe:

a. Presentar (no entregar) al inspector de pasillo su certificado médico o comunicación emitida por el apoderado, para que él chequee que fue presentada en un cuaderno destinado a ello, en el que registrará

la fecha que abarca, EN TANTO HAYA RETORNADO A CLASES CON UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES. Para considerar válidos estos documentos, cada uno debe presentar:

b. En caso de ser certificado médico: el nombre del estudiante, la patología, los días de reposo indicados más el nombre, firma y timbre del médico tratante. Sin uso de corrector, ni información corregida

c. En caso de ser una comunicación del apoderado (en la agenda oficial): fecha de emisión de la comunicación, nombre del estudiante, días que se justifican, explicación de la o las causa(s), más nombre, RUT y firma del apoderado, declaración jurada notarial, acompañado de la fotocopia de su cédula de identidad (fotocopia que será retenida por el inspector de pasillo). Cabe destacar QUE SIEMPRE DEBE ESTAR ESCRITA CON LÁPIZ PASTA.

d. El inspector entregará al estudiante un documento en que se debe consignar la firma de cada profesor que debe informarse sobre la falta del estudiante.

e. El estudiante, en el plazo de una semana, aprovechará la instancia de cada clase para presentar la justificación (certificado o comunicación) a cada profesor, junto con solicitarle que consigne la firma en el documento de inspectoría.

f. Si hubo instancias de calificación por evaluaciones formativas o de cierre de proceso durante los días en que se registra inasistencia, el profesor indicará al estudiante qué día o en qué circunstancias podrá regularizar su situación, SEGÚN PROTOCOLO PARA RENDIR EVALUACIONES PENDIENTES.

g. El estudiante, una vez reunidas todas las firmas, entregará el documento junto con el certificado médico o fotocopia de la comunicación al inspector de pasillo, quien registrará "FINALIZADO" junto al dato de presentación (paso 1) y lo archivará para posteriormente consignar la información de modo digital, en el software o archivo correspondiente.

2.2.2. Protocolo para evaluación de la puntualidad

Todos los y las docentes colaborarán en RELEVAR la importancia de la puntualidad de los estudiantes, considerando que deben destinar un margen de tiempo del desarrollo de la clase para el cumplimiento de este protocolo, según acuerdo previo del consejo de profesores.

Es importante estar consciente, de que los estudiantes que cumplen tendrán la opción de recibir beneficios en contraste con los que no lo hacen. Como una preparación que los proyectará en el aprovechamiento de bonificaciones y estímulos que pueda llegar a brindarles la empresa en que trabajen a futuro.

Protocolo

a. En un anexo del libro de clases de cada curso previamente acordado con los docentes (páginas), inspectoría en conjunto con los profesores(as) Jefes, delinearán una planilla para ingreso de datos, considerando la nómina de cada curso.

b. Cada docente en los cuadros correspondientes registrará **la fecha junto a la letra que identifique la asignatura**, para consignar el atraso de un estudiante. Por ejemplo: (30/6 L)(30/6M)(30/6AV)

c. La acción DEBE ser repetida cada bloque de clases durante la jornada, en el caso de que estemos ante el caso de un estudiante que haya desarrollado el mal hábito de llegar atrasado a cada clase.

d. Los datos serán utilizados para presentar información precisa y confiable a los apoderados, en el caso de que inspectores o profesores lo estimen conveniente.

e. Cada docente podrá considerar los registros vinculados a su asignatura para cálculo de calificaciones, según previo acuerdo con la unidad técnico pedagógica.

f. Los distintos estamentos también podrán utilizar los datos para entrega de resultados institucionales.

g. cabe destacar, que el registro de atrasos se considera a partir del momento en que el o la docente ingresa a la sala de clases.

2.3 Protocolo sobre acompañamiento y monitoreo del apoderado al proceso de aprendizaje del estudiante:

- a. UTP solicitará a los docentes el listado de actividades de evaluación que se aplicarán durante el período de un mes.
- b. El calendario se publicará en www.libf.cl y otros medios necesarios, el programa mensual con actividades de evaluación que el padre, madre, apoderado(a), junto al estudiante, tienen la obligación de conocer.
- c. Durante la reunión de apoderados, el profesor jefe les solicitará que comenten, a modo de retroalimentación, sobre la utilidad del calendario para supervisar y chequear (tachando, subrayando, etc.), actividades que verificaron fueron aplicadas.
- d. El profesor jefe se quedará con algunas copias del seguimiento de los apoderados bajo firma de los mismos, para tenerlas de evidencia. Las que serán entregadas en UTP.

OBJETIVOS TRANSVERSALES

3.- Propuestas para la reflexión y aprendizaje.

3.1 Protocolo para autoevaluación de objetivos transversales, como una instancia formativa y de reflexión asociada al consejo de curso.

- a. Cada docente de primero a cuarto medio, considerando los valores presentados en la misión del PEI, los objetivos transversales recomendados de modo específico a su asignatura y elementos del perfil de egreso de los estudiantes compatibles con su disciplina, indicará y reforzará a los estudiantes, durante los meses de marzo y abril, la importancia de lograrlos, a través del desarrollo de las diversas actividades y evaluaciones planificadas.
- b. Cada docente de asignatura, notificará vía correo electrónico a la unidad técnico pedagógica, con copia a los profesores jefes sobre la lista de transversales seleccionados. Se revisará cuáles son comunes o útiles a diversas asignaturas o módulos, para determinar su relevancia en conjunto.
- c. Las listas serán publicadas en la página del liceo www.libf.cl
- d. La unidad técnico pedagógica distribuirá a los profesores jefes una pauta de autoevaluación diseñada con los transversales como indicadores, para que sea aplicada en consejo de curso al término de cada semestre, con el fin de que los estudiantes autoevalúen su proceso de modo formativo, junto a preguntas de análisis que arrojen datos estadísticos sobre lo que piensan de sus propios logros.
- e. El profesor jefe podrá utilizar la información para generar reportes a los apoderados.

3.2 Protocolo para considerar conductas asociadas a los objetivos transversales en las calificaciones.

- a. Como una decisión del equipo de profesores, los docentes establecerán una serie de acciones como actitudes fundamentales del estudiante para el logro de resultados positivos en la asignatura, por ejemplo:
"Me preparé para la prueba escuchando en silencio las explicaciones del profesor"
"Desarrolle todas las actividades relacionadas con esta prueba"
- b. En cada prueba que por acuerdo se estime fundamental relevar la importancia de estas actitudes, será incluida la pauta para que el estudiante se autoevalúe.
- c. Una vez que el docente proceda a la revisión de la prueba, contrastando autoevaluación y evaluación podrá emitir su propio comentario evaluativo, que será argumentado en el caso de que el estudiante le pregunte por tal o tales discrepancias.

4.-CONDICIONES DE PROMOCION.

4.1 Con respecto al logro de objetivos:

4.1.2 En primero y segundo medio:

- a. Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado de todos los subsectores o asignaturas del plan de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos que hayan reprobado UN subsector de aprendizaje, siempre que su promedio general sea 4,5 o superior.
- c. Serán promovidos los alumnos que hayan reprobado DOS subsectores de aprendizaje, siempre que su promedio general sea 5,0 o superior.

4.1. 2 En tercero y cuarto medio cuando se presente:

- a. Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todos los subsectores de aprendizajes y módulos del plan de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos que hayan reprobado UN subsector o módulo de aprendizaje, siempre que su promedio general sea 4,5 o superior.
- c. Serán promovidos los alumnos que hayan reprobado DOS subsectores o módulos de aprendizaje, siempre que su promedio general sea superior a 5,0 o superior.

IMPORTANTE: sin embargo, si entre los dos subsectores o signaturas no aprobadas se encuentran lenguaje y/o matemática, **serán promovidos siempre que su logro implique un promedio general 5,5 o superior.**

4.2 Protocolo para evitar la reprobación de año escolar por una asistencia inferior al 85%:

- a. Al menos con un mes antes del término del año escolar los apoderados deben solicitar a los inspectores la carta para justificar inasistencias superiores al 15% anual.
- b. El documento debe ser completado en casa con lápiz pasta.
- c. El documento debe presentar todos los datos solicitados.
- d. Se entregará en la secretaría de dirección junto a la fotocopia de la cédula de identidad del apoderado que firmó.
- e. Una vez reunidos todos los documentos, éstos son reportados a la unidad técnico pedagógica, para su despacho al MINEDUC, en el caso de ser solicitados.
- f. Estarán clasificados por curso y disponibles para revisión del profesor jefe.
- g. Si un apoderado decide que el alumno repruebe, debe dirigirse a la unidad técnico pedagógica para entregar una carta firmada en la que expone las causas de la determinación.

5.- Protocolo para abordaje de promedios de notas límites que se detecten en el cálculo de promedios finales.

- a. La situación límite puede ser detectada por profesores jefes, profesores de asignatura o directivos que se encuentren chequeando promedios finales y reportes para apoderados.
- b. En el caso de situación límite que implica la presencia de promedios 3.9, sin importar la cantidad de asignaturas en la misma situación, cada docente podrá aplicar una evaluación que permita reevaluar una o dos calificaciones, dependiendo del análisis que realice de las calificaciones parciales.
- c. En caso de las siguientes situaciones límite:
 - c.1. Promedio General de 4.4 con un promedio insuficiente igual o superior a 3.5
 - c.2. Promedio general de 4.9 con dos promedios insuficientes iguales o superiores a 3.5

c.3. En tercero o cuarto año medio promedio 5.4 con dos promedios deficientes, siendo uno De ellos matemática y/o lenguaje

El profesor jefe verificará si el estudiante ya rindió todas las pruebas recuperativas y no quedan evaluaciones pendientes por desarrollar.

d. Si la situación límite persiste, en los subsectores específicos con reprobación **se aplicará el instrumento de evaluación diseñado** para tal efecto. El que debe estar alineado con el marco curricular y considerando los aprendizajes claves de la asignatura. El procedimiento total incluye los siguientes pasos:

- El profesor elaborará un instrumento de evaluación, a partir de la selección de aprendizajes claves del programa de estudios del sector.
 - Se entregará al Jefe de la Unidad técnico pedagógica el instrumento con la respectiva de tabla de especificaciones y la guía de apoyo
 - UTP o el profesor mismo, entregará a los alumnos información que como docente haya determinado, sobre los aprendizajes claves a evaluar en el instrumento, los criterios de evaluación y desglose de contenidos.
 - El alumno podrá aclarar dudas relacionadas con el material los días y horas especificados por el profesor.
 - La Nota del instrumento tiene una **ponderación de un 30%**, siendo un 70% la calificación del año o semestre académico.
- d. Para llevar a efecto este procedimiento, tanto apoderado como estudiante debe aceptar que su año escolar puede extenderse en comparación al resto de sus compañeros.

Situación especial de promoción:

Los estudiantes que, teniendo una conducta intachable y una asistencia superior al 90%, durante el segundo semestre logren obtener un desempeño notable que implique una mejora de su promedio en más de 2 puntos, en el caso de promedio inicial inferior a 4.0, y más de 1.5 en el caso de promedio inicial sobre 4.0, podrán ser presentados por un docente, para solicitar ante la unidad técnico pedagógica ser evaluados en exclusiva con el segundo semestre, posterior a la verificación exhaustiva de la información.

6.- Forma en que se establecerá la evaluación final: Calificaciones

6.1.- Los alumnos de Primero y Segundo año de Enseñanza Media serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0

Número de Calificaciones:

Las asignaturas registrarán, a lo menos el siguiente número de calificaciones parciales en cada semestre:

Asignaturas con dos horas de clases semanales	5 calificaciones.
Asignaturas con más de dos horas de clase semanales	6 calificaciones y más

Las calificaciones obtenidas por el alumno deben ser registradas en el libro de clases respectivo. No son calificaciones legalmente válidas aquellas registradas en cuadernos de los docentes.

No obstante lo anterior en los módulos de especialidades se consignará a lo menos 10 notas de las cuales el 30% debe corresponder a teoría y el 70% a clases prácticas.

Sin embargo, en el caso de encontrarse el estudiante en una situación extraordinaria, por imposibilidad médica u otra situación, será exigible sólo el 50% de las calificaciones reglamentadas, como mínimo. Según estudio previo de la situación.

7. TIPOS DE CALIFICACIONES:

Las calificaciones asignadas serán las siguientes:

Parciales: *Corresponden a las calificaciones de pruebas, interrogaciones, trabajos prácticos y de investigación que el alumno realice durante el semestre.*

Semestrales: *Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada asignatura, incluida la prueba coeficiente dos.*

Las calificaciones semestrales se obtendrán aproximando la centésima igual o superior a 0,5 a la décima inmediatamente superior y se expresará con un decimal.

Anuales: *Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los alumnos, en los dos semestres, manteniendo la condición acerca de la aproximación y forma de expresarla establecida en la letra b precedente.*

Promedio General: *Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas del Plan de Estudio, manteniendo la condición de expresarla con un decimal luego de aproximar la centésima igual o superior a 0,5 a la décima inmediatamente superior.*

8. Sobre las pruebas

8.1. Plazo en la entrega de resultados:

Los resultados de los instrumentos de evaluación sumativa serán conocidos por los alumnos en un plazo no mayor a 15 días.

Es pertinente que los docentes, junto con la entrega de resultados, incluyan “comentarios evaluativos” referidos a:

-actitud

-la tarea realizada con anterioridad

-y principalmente errores conceptuales, con el fin de generar aprendizaje a partir del mismo.

8.2 Sobre conductas deshonestas en las Pruebas:

En el caso que un alumno sea sorprendido “copiando” o “utilizando tecnología irresponsablemente”, ya sea, entregando o recibiendo información, se retirará el instrumento y será evaluado con nota 1.5

Lo mismo se aplicará para en los siguientes casos:

-alumnos que eluden la evaluación estando dentro del establecimiento.

-alumnos que se niegan a participar del proceso de evaluación, individual o colectivamente.

9.- De la evaluación Diferenciada:

Se entenderá la evaluación diferenciada como el conjunto de procedimientos e instrumentos que tienen como objetivo medir, calificar y evaluar las habilidades destrezas y conocimientos que posean los alumnos con características para apoyarse en el proceso de enseñanza Aprendizaje. Existen diversos tipos de adecuaciones que se pueden implementar, por lo que se deben seleccionar dependiendo de la situación específica que se presenta. Lo importante es respetar los siguientes protocolos de acción:

9.1 Protocolo general asociado a la adecuación curricular:

- a. Se incorporará entre las primeras actividades de orientación y consejo de curso la aplicación de los test: estilos de aprendizaje y canales preferentes de aprendizaje, para que tanto estudiantes como docentes puedan utilizar esa información para seleccionar adecuaciones pertinentes.*
- b. El PIE junto con la unidad técnico pedagógica entregará un listado de adecuaciones curriculares posibles de implementar durante el desarrollo de las clases y que deben estar especificadas en las planificaciones.*
- c. Los docentes se preocuparán de que durante sus clases se desarrollen actividades vinculadas a un mínimo de dos canales preferentes de aprendizaje (visual, auditivo o kinésico)*
- d. Una vez evidenciadas las dificultades en el aprendizaje como resultado de las instancias de evaluación, tendrá que recurrir a la evaluación diferenciada de los estudiantes previamente diagnosticados con necesidades educativas especiales.*
- e. Los docentes citarán a entrevista a los apoderados de los estudiantes para dejar registro escrito bajo firma, en el libro de clases o un cuaderno destinado a evidencias, de que toma conocimiento de los resultados de la evaluación y que el alumno será evaluado de modo diferenciado.*

9.1. Protocolo para evaluar diferenciadamente a estudiantes con NEA pertenecientes al PIE

- a. Para tomar la decisión con respecto a una evaluación diferenciada que se diseñará, el docente considerará recomendaciones al respecto del profesional del equipo de integración designado para acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante. Sin embargo, en el caso de que el docente tenga previamente diseñada su prueba según gradación de dificultad, ambos docentes podrán acordar qué preguntas considerar para el cálculo de la calificación, sin necesidad de aplicar un nuevo instrumento.*
- b. El profesional de integración dejará registro escrito de los acuerdos y guardará copia de la evidencia para presentarla al apoderado.*

9.2 Protocolo para evaluar diferenciadamente a estudiantes con NEA que no pertenecen al PIE.

- a. Si un docente detecta que un estudiante que no ha sido diagnosticado por el PIE, presenta resultados que pueden ser evidencia de una NEA, debe derivarlo de inmediato al departamento de orientación.*
- b. Orientadora o UTP citará al apoderado para informarle la situación y se le solicitará que acuda a las redes de apoyo para evaluación sicopedagógica, aunque también puede asistir a otro centro para la atención profesional del estudiante.*
- c. Una vez que el estudiante sea evaluado, debe entregar el informe detallado a la unidad técnico pedagógica, donde será analizado el reporte de habilidades y debilidades ante el proceso de aprendizaje.*
- d. UTP notificará a los docentes, de modo periódico, sobre los estudiantes que requieren de evaluación diferenciada.*
- e. Con asesoría de la unidad técnico pedagógica o apoyo voluntario del docente de integración, pero considerando el reporte sicopedagógico, el docente tomará la decisión sobre cómo evaluar*

diferencialmente al estudiante: diseñando un nuevo instrumento o en base a la selección de preguntas claves del instrumento ya aplicado, en el caso de que presentara preguntas de distinto nivel de dificultad.
f. Se notificará al apoderado vía comunicación escrita.

9.3 No obstante lo anterior se considerará como nota mínima de aprobación el logro de a lo menos el 60% de los objetivos mínimos obligatorios.

9.4.-. Una evaluación diferenciada considera formas de evaluación distintas o paralelas, como, trabajos, guías, investigaciones, observaciones, pruebas orales, escritas, trabajos prácticos, etc. Implica además cambios en los tiempos de entrega, lugar físico de la actividad y monitoreo de indicaciones e instrucciones.

9.6.- Todas las adecuaciones realizadas para un adecuado acceso al currículo y su verificación concreta, tienen un valor de eventos transitorios, sujetos a continua revisión y ajustes, al menos 1 vez al año.

9.9.- Debe estipularse además la necesidad de eximir asignaturas. Esto implica no considerar el ramo para efectos de promedio o promoción. Sin embargo el alumno debe asistir a las clases y realizar trabajos formativos. Se permite eximir de sólo una asignatura a los alumnos de enseñanza media. Los alumnos de 3 y 4 medio no pueden eximirse de ningún módulo de especialidad.

10. Protocolo para la Eximición de una asignatura:

a. El apoderado presentará el documento de solicitud en la unidad técnico pedagógica o coordinación del proyecto de integración según sea pertinente.

b. Ambos estamentos verificarán, que se encuentre firma y timbre del profesional responsable y solicitará más documentación si es necesario, para asegurar la confiabilidad.

c. Las solicitudes deberán entregarse hasta mediados del primer semestre del año escolar. Sin embargo, puede presentarse una situación imprevista (ej. Accidente), que al estar debidamente justificada, permite la autorización de eximición a partir del momento en que el evento ocurre.

d. En la Unidad técnico pedagógica se efectuará un registro asignando fecha y Número de eximición por asignatura, además de notificar a los docentes.

e. **Esta eximición no puede involucrar a subsectores o módulos del área profesional, ni Lenguaje o Matemática, ni faculta al alumno para ausentarse de la asignatura afectada por la eximición.**

f. Las eximiciones de estudiantes del PIE también deben ser notificadas a la unidad técnico pedagógica.

11. CALIFICACIONES ADICIONALES:

Con el fin de plasmar en los procesos evaluativos los logros de los alumnos en distintas áreas se procederá a incluir las siguientes notas que no deben exceder el 30% del total de calificaciones obtenidas en el subsector de aprendizaje.-

a.- **Informática:** A partir del desempeño de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades semestrales, se obtendrá una calificación que se registrará en una asignatura previamente determinada en consejo de profesores.

b.- **Talleres:**

- b.1. Tanto primeros como segundos medios participarán de talleres integrados de desarrollo orientados a la elección de especialidad, cuyas calificaciones se registrarán en la asignatura de educación tecnológica.
- b.2. Los estudiantes de primero a tercero medio que participen en talleres JEC serán evaluados en la asignatura afín con las características del taller, considerándose 2 calificaciones como máximo.

12.- PRUEBAS DE NIVEL

12.1 Todos los estudiantes de primero y segundo medio rendirán DOS pruebas de nivel en cada subsector de aprendizaje, tanto en el primer como segundo semestre:

- a. Prueba de nivel asociada a contenidos disciplinares, pero basada exclusivamente en técnicas de comprensión lectora. Esto no excluye que puedan manejar conocimientos previos que les ayuden a responder preguntas de mayor dificultad.
- b. Prueba de nivel asociada a contenidos disciplinares y que corresponde a una evaluación global sobre más del 70% de los aprendizajes esperados abordados por semestre, posterior a un período de reforzamiento.
- c. Al menos una de las dos pruebas debe ser registrada en calidad de coeficiente dos.

12.2 Terceros y cuartos medios rendirán pruebas de nivel con las características descritas en la letra b. del párrafo anterior.

12.3 Según previo acuerdo del equipo de profesores, en las diversas asignaturas se podrán eximir de la rendición de la prueba de nivel descrita en la letra b. del párrafo 12.1, siempre y cuando cumplan con TODOS los siguientes requisitos:

- a. asistencia a clases superior al 90%
- b. Cuaderno completo de la asignatura
- c. Hoja de vida sin observaciones
- d. promedio de calificaciones sobre 6.0 en la asignatura.
- e. No presentar calificaciones pendientes.
- f. Comunicar con anterioridad al docente que aprovechará la oportunidad de eximirse de la prueba, sin embargo, tendrá que rendirla junto al resto de sus compañeros para participar de las actividades de retroalimentación.

13.-ELABORACION DE PRUEBAS O ACTIVIDADES EVALUATIVAS DE NIVEL:

13.2.- La elaboración del Instrumento de Evaluación C2 debe alinearse con los aprendizajes esperados establecidos en el cronograma institucional, los aprendizajes claves de la enseñanza media y los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinal es establecidas en el Marco Curricular, el decreto 254 del año 2009, con las correspondientes modificaciones y ley de inclusión. Por lo tanto:

La unidad Técnico pedagógica debe asesorar la formulación del instrumento mediante la entrega de especificaciones relacionados con los aprendizajes claves y el Plan de mejoramiento Institucional.
En la elaboración de las pruebas serán considerados:

- a.- Los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizaje seleccionados para la prueba deben corresponder a lo menos al 70% de los aprendizajes del semestre

- b.- Aprendizajes Claves de la Enseñanza Media con los indicadores que permitan: el desarrollo de vocabulario en contexto o disciplinar, conclusiones, interpretación de imágenes informativas y otros de establecidos en los planes de mejoramiento de la enseñanza media*
- c. Estilos y canales de aprendizaje*

La elaboración del instrumento se desarrolla con los siguientes procedimientos:

13.3.- Protocolo de diseño y entrega de pruebas de nivel:

- a. Se diseñará en base a una tabla de especificaciones y considerando dos formas para su aplicación (A y B) las que deberán estar claramente identificadas en el instrumento y ambas deben presentar el mismo nivel de dificultad.*
- b. Debe presentar una extensión mínima de 3 páginas tamaño carta.*
- c. Debe contener un mínimo de 20 preguntas, considerando al menos 2 ítems. Si se presentan preguntas de desarrollo, es pertinente, incluir un ejemplo de respuesta y la pauta de revisión.*
- d. Será presentada en formato digital a la unidad técnico pedagógica, con al menos 2 semanas de anticipación, y se aplicarán modificaciones en caso de ser sugeridas por la unidad técnico pedagógica, en base a orientaciones que se pertinente aportar como apoyo a la docencia.*
- e. Serán multicopiadas y entregadas al menos con dos días de anticipación.*

13.4.- Protocolo de diseño y entrega de actividades prácticas coeficiente 2:

- a. El profesor debe especificar una descripción de la actividad, la que debe incluir la lista de instrucciones y pauta o rúbrica de observación.*
- b. Debe ser presentada a la unidad técnico pedagógica con al menos dos semanas de anticipación, en formato digital.*
- c. Aplicar modificaciones sugeridas.*
- d. Serán multicopiadas y distribuidas para asegurar claridad de los estudiantes con respecto a la tarea.*
- e. Pueden ser desarrolladas en más de un bloque de clases, previamente contemplado y consensuado con los estudiantes.*

13.5 -DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

13.6 Definición de criterios de evaluación, estableciendo los niveles de desempeño

Es indispensable que los criterios de evaluación y red de contenidos sean presentados a los alumnos para efectuar revisión y establecer consensos sobre los criterios a evaluar.

13.7 La fecha de administración del instrumento de las pruebas de nivel y actividades de evaluación coeficiente 2, así como la fecha de aplicación, red de contenidos y habilidades que se abordan, serán conocidos por los estudiantes y apoderados con a lo menos dos semanas de anticipación, a través de un calendario de evaluaciones que se publicará en los siguientes formatos:

- a. impreso, en copia con información detallada que se publicará en las aulas y si coincide con reunión de apoderados será entregada de modo individual.*
- b. impreso en resumen para los estudiantes.*
- c. Digital, en la página del liceo www.libf.cl*

13.8.- Entrega de resultados:

- a.- Posterior a la prueba se efectuará una reunión de análisis por nivel y sector de aprendizaje.*
- b.- En el libro se registrará el análisis de resultados y las estrategias de retroalimentación utilizadas.*

14. ALUMNOS QUE NO SE PRESENTAN A INSTANCIAS DE EVALUACION

Deben respetar el siguiente protocolo para rendir evaluaciones pendientes:

- a. Aquellos estudiantes que no justificaron la inasistencia con el certificado médico o declaración jurada del apoderado, de acuerdo al reporte de inspectoría, serán calificados con nota mínima.
- b. Quienes sí hayan presentado la documentación solicitada para ser justificados, tendrán que presentarse un día específico a mediados y término del semestre, para desarrollar las actividades de evaluación, las que tendrán una exigencia del 70% considerando que tuvieron más tiempo que el resto de sus compañeros para estudiar.
- c. El día específico que se determinará para rendir las actividades de evaluación sólo puede ser:
 - Día viernes entre 16 y 17 horas (como tiempo máximo)
 - Día sábado entre 10 y 11 horas (como tiempo máximo)
- d. Si debe más de una calificación, tendrá que rendirlas según calendario de UTP entre 17 y 18 horas.

Importante:

-si vuelve a ausentarse por tercera vez a una oportunidad de evaluación atrasada, será evaluado con calificación 1.0

15.-. SITUACIONES EXCEPCIONALES EN EL INGRESO O RETIRO DE ALUMNOS:

15.1.- La Dirección podrá autorizar, durante el año, el **ingreso de alumnos provenientes de otros establecimientos**, siempre y cuando tengan un Plan de Estudio semejante y asignaturas afines.

En el caso de autorizar su ingreso, el alumno deberá regularizar a lo menos el segundo semestre con el número mínimo de calificaciones establecida para cada asignatura. **Toda determinación será resuelta a través de la jefatura técnica del establecimiento.**

15.2 -Las **alumnas embarazadas** serán evaluadas de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente reglamento, con las excepciones determinadas por su estado de salud en que se aplicarán procedimientos e instrumentos debidamente supervisados por la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento y con plazos estipulados en un cronograma con el respectivo temario. Deben entregar documentación que acredite cualquiera de las circunstancias asociadas a su estado (certificados pre y post natal, certificados de reposo por enfermedad, etc.)

15.4.- La Dirección podrá autorizar **el cierre anticipado del proceso** de evaluación de un alumno cuando razones justificadas así lo requieran, una vez estudiados los antecedentes del caso en particular y con el fin de evitar situaciones finales pendientes.

En este mismo sentido la dirección podrá autorizar el cierre de proceso de los alumnos que dejan de asistir al establecimiento.

La documentación solicitada será:

- a. Presentar completo el formulario de solicitud de cierre de proceso, lo que será responsabilidad del apoderado.
- b. Fotocopia de la cédula de identidad del apoderado (por ambos lados)

- c. *Certificado médico donde esté explícitamente escrito que el profesional del área de la salud responsable solicita o propone el cierre de proceso, con timbre y firma claramente emitida. Además debe indicar un teléfono de contacto de la institución privada o estatal.*
- d. *Documento notarial que acredite autorización para trabajar en los casos correspondientes o declaración jurada notarial en que los padres justifiquen otro tipo de causales.*
- e. *Indicación expresa de algún tribunal de familia.*

*15.5. En el caso de los alumnos que deban incorporarse a cumplir con su **S.M.O.** durante el segundo semestre, podrán solicitar cierre de proceso con las calificaciones obtenidas al momento de su incorporación efectiva al S.M.O. siempre y cuando haya concluido a lo menos el primer semestre.*

Sea cual sea la situación especial, es el apoderado quien debe acudir a la unidad técnico pedagógica para completar las solicitudes correspondientes.